



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00894678- -UNC-ME#FCA

VISTO:

La solicitud de autorización efectuada por el Ing. Agr. Esp. Gonzalo Fernan TENTOR, con motivo de realizar el *Curso Avanzado: "Bienestar de los animales de granja: Marco regulatorio, sistemas de certificación y etiquetado"*, a realizarse de manera live straming, organizado por el Centro Internacional de Altos Estudios Agronómicos Mediterráneos, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y la Subdirección General de Sanidad e Higiene Animal y Trazabilidad del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de España; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud cuenta con el aval de Coordinación de la Cátedra.

Que dicha solicitud cuenta con el aval de la Dirección Departamental.

Que dicha solicitud cuenta con el aval de la Secretaría de Asuntos Académicos.

Por ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECURIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorizar y justificar las inasistencias en las que incurrirá el **Ing. Agr. Esp. Gonzalo Fernán TENTOR**, Leg. **54.831**, Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva, que cumple sus funciones en la Unidad Operativa: Cátedra de Producción de Leche del Departamento de Producción Animal, con motivo de realizar el *Curso Avanzado: Bienestar de los animales de granja: Marco regulatorio, sistemas de certificación y etiquetado"*, a realizarse de manera live straming, organizado por el Centro Internacional de Altos Estudios Agronómicos Mediterráneos, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y la Subdirección General de Sanidad e Higiene Animal y Trazabilidad del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de España, desde el 25 y hasta el 29 de noviembre del corriente año; en el

marco de lo dispuesto por el Art. 3º de la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 1/91, texto Ordenado Resolución Rectoral 1600/00 y conforme lo sugerido por el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad N° 26.348, en relación a la Ley N° 24.555 (Ley de Riesgo de Trabajo).

ARTICULO 2º: Por Mesa de Entradas notifíquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en el legajo personal y a la Secretarías de Asuntos Académicos y General. Cumplido notifíquese a la Dirección Departamental, a la Coordinación de la Cátedra y a al interesado. Cumplido, Archívese.